

Glosario de Términos para la Planificación Territorial¹

A

Actores de la planificación

Conjunto de participantes en los procesos de planificación (política). Es posible diferenciar *actores con poder de decisión* (autoridades, directivos, políticos, etc.), *planificadores* (técnicos y consultores involucrados en la elaboración del borrador del plan) y los *afectados* por la planificación (población, grupos objetivo, beneficiados y perjudicados, grupo-objeto, etc.).

Según sistemas y alcances de la planificación es posible identificar otros actores, como *instituciones* involucradas a través de coordinación institucional o por iniciativa propia al percibir afectadas sus competencias, *organizaciones de la ciudadanía* no directamente afectada, las cuales representan intereses corporativos y “*terceros*” como otro tipo de actores involucrados indirectamente a través de algunos de los grupos antes mencionados (expertos, asesores, financiadores, lobistas, etc.).

Aproximación paralela

Procedimiento metodológico para la *evaluación de la aptitud de la tierra* según la propuesta de FAO. En la aproximación paralela el análisis económico y social de los sistemas de uso de la tierra se realiza paralelo al levantamiento y evaluación de los factores ambientales.

Área

Parte de la superficie de la tierra delimitada sobre la base de la identificación de alguna característica que hace necesaria su tratamiento como un conjunto: p. Ej. área urbana, área degradada, área de estudio, etc.

Área metropolitana

Porción de grandes dimensiones caracterizada por una aglomeración de habitantes y/o la predominancia de usos urbanos. Según la Ley General de Urbanismo y Construcciones define área metropolitana como un área urbana continua, comunal o intercomunal, con una población estable igual o mayor a 500.000 habitantes (Art. 34 LGUC). En Chile existen tres áreas metropolitanas: Gran Santiago, Intercomuna de Concepción e Intercomuna Valparaíso – Viña del Mar.

B

Borde costero

Franja de territorio que comprende los terrenos de playa fiscales situados en el litoral, las playas, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República de Chile (Subsecretaría de Marina, 1999). La definición aparece en el DS (M) N 475/94 sobre Política Nacional de Uso del Borde Costero. Respecto a su ancho existen 2 posibilidades: Frente a predios privados el borde costero abarca el mar territorial hasta la línea de la más alta marea (lo que incluye la superficie denominada “playa de mar” entre las líneas de la más alta y la más baja marea) o frente a predios públicos el borde costero abarca el mar territorial hasta la línea de más alta marea (lo que incluye la superficie denominada “playa de mar” entre las líneas de la más alta y la más baja marea) más las áreas de protección para menesteres de la pesca (Código Civil Art. 612 y 613) y 80 metros de playa (sobre la línea de más alta marea).

C

Cambio de uso

Término que indica la sustitución de uso del suelo por otros usos bajo consideraciones de permisibilidad legal. Con relación a la planificación y el ordenamiento territorial es posible identificar dos tipos de situaciones: en la planificación urbana se habla de cambio de uso cuando una zona, con un uso consignado a través de un instrumento de planificación, pasa a otro uso a través de la modificación del respectivo instrumento de planificación y más usual en Chile, es la utilización del término para señalar la sustitución de usos no urbanos por usos predominantemente urbanos (residencial, equipamiento, balneario o campamento turístico, industria), fuera de los límites urbanos. Este cambio de uso está regulado a través del Art. 55 del DFL N° 458/75 del Ministerio de Agricultura para subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas, dotar de equipamiento a algún sector rural, o habilitar un balneario o campamento turístico; o para las construcciones industriales, de equipamiento, turismo y poblacionales, fuera de los límites urbanos. Según lo ahí establecido el cambio

¹ Los términos expuestos provienen especialmente de publicaciones del Gobierno Regional Región Metropolitana, Proyectos OTAS y Universidad de Chile e Instituto de Asuntos Públicos.2003.

de uso requiere de la autorización por parte del Ministerio de Agricultura. En el caso de áreas comprendidas en un PRC la autorización del Ministerio de Agricultura se otorga previa consulta de los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales. Esta autorización es uno de los permisos ambientales ligados al SEIA.

Catastro de ordenamiento territorial

Sistema de información para la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de planificación. Los catastros de ordenamiento territorial se caracterizan por: combinar informaciones temáticas y territoriales, abarcar todo el territorio en cuestión, sea éste una comuna, región o un estado federado, presentar la información de manera homogeneizada y procesada para fines de la planificación y estar sujetos a una constante actualización de la información.

Cinturón verde

Reserva de espacio abiertos alrededor de aglomeraciones urbanas con el fin de impedir la expansión urbana y la conurbación entre diferentes centros urbanos, asegurar para la población urbana espacios abiertos con funciones climáticas, hidrológicas, recreativas, paisajísticas altamente relevantes y asegurar para la ecología urbana corredores biológicos importantes.

Comisión Nacional de Uso del Borde Costero

Entidad intersectorial que debe proponer al Presidente de la República acciones para concretar, difundir e implementar la Política Nacional de Uso del Borde Costero definida en el Decreto Supremo (M) N° 475/94. La Comisión está integrada por el Ministro de Defensa (en calidad de presidente), el Subsecretario de Marina y representantes de las siguientes instituciones: SUBDERE, Subsecretaría de Pesca, MIDEPLAN, MINVU, Ministerio de Bienes Nacionales, Armada de Chile, SERNATUR y CONAMA.

Comisión Regional de Uso del Borde Costero

Ente intersectorial de nivel regional que debe proponer al Intendente Regional acciones para concretar, difundir e implementar en el ámbito regional la Política Nacional de Uso del Borde Costero definida en el Decreto Supremo (M) N° 475/94.

CONAMA

Comisión Nacional del Medio Ambiente. Servicio público de coordinación interinstitucional en materias relativas a las políticas ambientales. La CONAMA está compuesta por: *Consejo Directivo* integrado por los siguientes Ministros: Secretario General de la presidencia (en calidad de presidente de la CONAMA) Economía, Fomento y Reconstrucción, Obras Públicas, Agricultura, Bienes Nacionales, Salud, Minería, Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y Planificación y Coordinación. La *Dirección Ejecutiva* encargada de la administración de la CONAMA, *Consejo Consultivo* integrado por respectivamente dos representantes de la ciencia, de ONG's, de universidades, del empresariado, de

los trabajadores y un representante del Presidente de la República, y las *COREMA* (y su estructura anexa).

Sus principales funciones son proponer al Presidente de la República las políticas ambientales, actuar como órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias relacionadas con el medio ambiente, coordinar la generación de normas de calidad ambiental y administrar el SEIA.

Se relaciona con la planificación urbana y los instrumentos de ordenamiento territorial de diferentes formas a través de la EIA de los instrumentos de planificación urbana, a través de la EIA como instrumento para la evaluación del impacto territorial de ciertos proyectos y actividades de relevancia territorial y a través de los planes de prevención y descontaminación.

Conducción funcional del desarrollo territorial

Propuesta metodológica para la planificación ambiental del territorio basada en una zonificación rápida del territorio a nivel intercomunal o regional a través de la identificación de *tipos estructurales* de uso de la tierra y su agrupación en *espacios funcionales*. Su objetivo es facilitar la estimación del potencial ecológico a través de una sola información, lo bastante integral como para poder ser incorporada fácilmente al ordenamiento territorial en niveles de planificación que no requieren un alto grado de detalle.

Sobre la base de fotografías aéreas –idealmente ortofotos– se delimitan tipos estructurales de uso de la tierra, entendiendo por los mismos unidades territoriales que debido a su uso o naturalidad presentan características ecológicas relativamente homogéneas. En un paso siguiente es posible estimar cualitativamente la relevancia ambiental de las unidades cartográficas resultantes con relación a

1. funciones reguladoras y la capacidad de regeneración de los componentes abióticos
2. funciones de hábitat para la vegetación y la fauna
3. el paisaje escénico y el potencial para la recreación y
4. su grado de naturalidad – artificialización.

Sobre la base de la carta de tipos estructurales se identifican los diferentes espacios funcionales presentes en el área de estudio, entendiendo bajo espacios funcionales grupos de tipos estructurales que cumplan funciones territoriales similares. En términos generales es posible distinguir los siguientes espacios funcionales (existiendo la posibilidad de reorganizar los mismos y definir espacios funcionales adicionales según los requerimientos del área de estudio y del proceso específico de planificación):

5. Industrial - urbano
6. Agropecuario
7. Silvícola
8. Mixto (mosaico de numerosas zonas pequeñas con diferentes tipos estructurales)
9. Patrimonio natural-cultural

Con relación a los diferentes espacios funcionales es posible definir imágenes objetivo para la planificación ecológica. Estas imágenes pueden estar orientadas al aseguramiento, la preservación, la conservación, la extensificación de usos, la formación de corredores, etc.

Actualmente el Proyecto de Ordenamiento Territorial de la Zona Costera de la Región del Bio-Bio realiza una zonificación a escala 1: 50.000 basada en esta propuesta metodológica.

Conflicto

Es la dinámica y/o tensión resultante de una diferencia significativa y exteriorizada entre a lo menos dos individuos o grupos interrelacionados, los cuales perciben metas incompatibles, la necesidad de competir por recursos limitados y/o impedimentos para alcanzar sus metas por parte de su respectivo entorno.

Los factores que influyen en la aparición y el desarrollo de conflictos son: *procesos de politización* que pueden sobrepasar largamente el contexto inmediato de un conflicto, *información / desinformación* con relación al nivel de información, la fiabilidad de la información disponible o las estrategias del manejo de la información, *limitaciones de las normas legales en la prevención de conflictos*, debido a que éstas no abarcan la complejidad de los procesos sociales y ecológicos y representan solamente las percepciones e intereses de grupos con cierto nivel de acceso a la toma de decisiones, *limitaciones del conocimiento científico*, debido a sus características analíticas e hipotéticas y *percepción selectiva* de los involucrados, especialmente si se trata de actores altamente especializados, que lleva a una pérdida de sensibilidad hacia el entorno.

Conflictos ambientales

Disputas de intereses sobre el territorio están basados en percepciones de incompatibilidad y/o impedimentos entre sistemas de uso antrópico y los requerimientos ecológicos o ambientales de cierta área (identificados y resguardados por miembros de la sociedad) o diferentes sistemas de uso antrópico por sobreposición de usos o relacionados a las externalidades ambientales de ciertos usos sobre otros. En este sentido conflictos ambientales son sinónimos de conflictos de uso.

Conflictos de uso

Disputas sobre el territorio basado en percepciones de incompatibilidad, competencia por recursos naturales escasos y/o impedimentos en la persecución de ciertos objetivos. Existen dos tipos de conflictos de uso de la tierra: conflictos entre diferentes sistemas de uso antrópico por sobreposición de usos o relacionados a los efectos o externalidades de ciertos usos sobre otros y conflictos entre sistemas de uso antrópico y los requerimientos ecológicos o ambientales de cierta área (identificados y resguardados por miembros de la sociedad). En este sentido conflicto de uso es sinónimo de conflicto ambiental.

Contaminación

Deterioro del medio ambiente por causas antrópicas. Existen diferentes acepciones: acción destructiva sobre - o situación de deterioro de - los ecosistemas, el paisaje escénico, el patrimonio cultural, asentamientos humanos y espacios recreativos basada en la deposición o emisión de residuos sólidos, líquidos, gaseosos y/o radioactivos, calor, ruido, agroquímicos y/o otras sustancias con efectos nocivos sobre los mismos, “La presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente” (Art. 2, letra c de la Ley 19.300). La presencia de contaminación – según lo establecido en la Ley 19.300 – hace obligatoria la elaboración y puesta en marcha de plan de prevención o descontaminación, según sea el caso.

Convenio de programación

Instrumento financiero para el desarrollo regional, establecido en la Constitución Política de la República de Chile (Art. 104, inciso 4°) y concretizado en el Decreto Supremo N° 291 del Ministerio del Interior (Art. 8o), basado en la cooperación entre los ministerios sectoriales y gobiernos regionales en materias de inversión pública. A través de los convenios de programación se establecen las reglas, responsabilidades y obligaciones, las metas, los procedimientos de evaluación y normas de revocabilidad de proyectos de inversión que se concuerde realizar entre ministerios y gobiernos regionales.

Coordinación formal

Relación entre instituciones públicas basada en procedimientos legales y/o administrativos de carácter vinculante para las instituciones involucradas. Este procedimiento requiere de mecanismos/ instrumentos definidos para el intercambio de información y/o la toma de decisiones entre diferentes instituciones. Debido a la orientación transversal o suprasectorial del ordenamiento territorial, la coordinación formal es una condición imprescindible para la implementación de un sistema coherente de ordenamiento territorial.

Coordinación informal

Cooperación entre instituciones públicas y privados basada en la buena disposición de los individuos involucrados. La coordinación informal no requiere de mecanismos/instrumentos para el intercambio de información y/o la toma de decisiones entre diferentes instituciones. Su implementación y alcance depende del grado de conciencia y de las percepciones de los actores con competencias sobre las diferentes temáticas y de la afinidad entre los individuos involucrados. Los alcances de la coordinación informal son muy variables, desde la consulta, la elaboración de estudios y alternativas, hasta la toma de decisiones.

Coordinación institucional

La cooperación entre instituciones públicas se hace con el fin de integrar las políticas públicas sobre la base de objetivos comunes. La coordinación institucional puede ser establecida a través de procedimientos administrativos vinculantes para las instituciones participantes: coordinación formal; o desarrollarse de manera voluntaria: coordinación informal.

Coordinación política

Integración de objetivos, instrumentos y modelos de gestión en el ámbito de políticas, programas, planes y proyectos. Es posible distinguir cuatro dimensiones de la coordinación política: *integración horizontal*: entre políticas, programas, planes a un mismo nivel de la administración pública, *integración vertical*: entre políticas, programas y planes desde el nivel nacional hasta el nivel comunal, *integración territorial*: tomando en cuenta las interdependencias entre componentes naturales y antrópicos del territorio, *integración consistente en el tiempo* de políticas, programas y planes tomando en cuenta los requerimientos intra- e intergeneracionales del desarrollo sostenible.

COREMA

Comisión Regional del Medio Ambiente. Comisión intersectorial del nivel regional, parte de la estructura de la CONAMA, compuesta por: Intendente Regional (en calidad de presidente), Director Regional de la CONAMA (secretario), Gobernadores de las Provincias de la respectiva Región, Cuatro Consejeros Regionales y los SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción, Obras Públicas, Agricultura, Bienes Nacionales, Salud, Minería, Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y Planificación y Coordinación.

Análogo a la CONAMA, la COREMA cuenta con una estructura anexa, compuesta por la Dirección Ejecutiva, el Consejo Consultivo Regional y el Comité Técnico Regional.

Las funciones de la COREMA son coordinar la gestión ambiental regional, establecer sistemas de participación municipal y ciudadana, coordinar y fiscalizar la ejecución de los planes de prevención y descontaminación y, principalmente, conducir la EIA de ciertos proyectos y actividades que se realizan en la respectiva región. Esta última función relaciona a la COREMA con la planificación urbana e instrumentos de ordenamiento territorial de diferentes formas: a través de la EIA de los instrumentos de planificación urbana y a través de la EIA como instrumento para la evaluación del impacto territorial de ciertos proyectos y actividades de relevancia territorial.

Comité Regional de Ordenamiento Territorial

(CROT). Instancia de coordinación institucional entre los servicios públicos y de asesoría técnica a los Gobiernos Regionales con relación a los siguientes temas: PRDU; PRI / PRM, PRC y planes seccionales; borde costero; espacio rural; infraestructura y vialidad, rellenos sanitarios intercomunales, SIG y en algunos casos también manejo de aguas lluvias y extracción de áridos. Los CROT fueron introducidos en 1991 a través de un Instructivo del Ministerio del Interior. En 1998 existían CROT en las Regiones I, II, III, VI, VIII, IX, X y R.M.

En la Región Metropolitana esta instancia recibe el nombre de Comité Regional de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (CRIOT). En otras regiones se ha optado por establecer otro tipo de instancias de coordinación institucional regional, p. ej. Directorios de Ordenamiento Territorial, para tratar los temas arriba señalados.

D

Decisión político-administrativa

Medida de una institución pública, política (autoridad, juzgado, etc.) o administrativa (servicio, dependencia, dirección o departamento), dirigida a terceros para la regulación de un caso o situación específica. Las decisiones político-administrativas pueden presentarse como notificaciones, valedictos, permisos, resoluciones, etc.

Desarrollo

El concepto no es unívoco ni neutro sino que depende fuertemente de posiciones valóricas individuales y colectivas en diferentes contextos temporales y espaciales. Por lo tanto cualquier definición tiene sus limitaciones. En términos abstractos se puede afirmar que el concepto de desarrollo señala un proceso social amplio que se caracteriza por cinco elementos centrales: es *inducido* por el ser humano (lo que lo diferencia del concepto de evolución), se basa en el *cambio* (lo que refleja cierto descontento con la situación de partida), está orientado a *mejorar situaciones* existentes (lo que refleja cierta fe en la capacidad de las sociedades para conducir su destino), es *multifacético o transversal* ya que existen ciertos niveles de consenso, en que el desarrollo debe abarcar tanto aspectos económicos como políticos, de justicia social, de orden ambiental y cultural; y, en reconocimiento de las limitaciones ecológicas del planeta, requiere incorporar como nueva dimensión *el tiempo*, buscando establecer ciertos niveles de equilibrio entre la satisfacción de las necesidades actuales con las necesidades de las futuras generaciones (desarrollo sostenible).

Desarrollo económico local

Término que agrupa diferentes propuestas, concepciones y procedimientos metodológicos para la activación de las potencialidades de desarrollo productivo en el ámbito local o comunal. El concepto representa un “redescubrimiento” y adaptación del concepto de *desarrollo endógeno* de las políticas de desarrollo de las décadas de los 1970 - 80.

Desarrollo rural

Término genérico empleado para señalar conceptos, aproximaciones, metodologías y propuestas de política de desarrollo para los espacios rurales.

El concepto de desarrollo rural es parte del proceso de evolución de las políticas de desarrollo para los espacios rurales, especialmente en o para los países en vías de desarrollo: en una primera fase (aprox. 1945-65) las intervenciones se limitaron a la modernización de los aspectos productivos (agropecuarios) de los espacios rurales, lo que es conocido como *desarrollo agrícola*. En la fase siguiente (aprox. 1965-75) con mayor experiencia y conocimiento de las realidades rurales las políticas de desarrollo se orientaron a abordar de

manera relativamente independiente diferentes aspectos claves de los espacios rurales. Al tema agropecuario se sumaron educación, infraestructura, medicina, etc. Estas aproximaciones llevaron a la introducción del término de *desarrollo rural*. A partir de aprox. 1975 se constató que las intervenciones sobre los espacios rurales requerían de ciertos niveles de coordinación. De ahí surge el concepto de *Desarrollo Rural Integrado* (DRI).

Desarrollo sostenible

Es la imagen objetivo para el desarrollo, que fue introducida en 1987 por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (más conocida como “Comisión Brundtland”), la cual se sustenta en la incorporación de los siguientes elementos a la conceptualización del desarrollo: *dimensión temporal* a través de la toma de conciencia sobre los efectos de las acciones del presente para las condiciones de vida en el futuro. En este sentido se aboca por un modelo de desarrollo “...que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones para satisfacer las propias”. *Sustentabilidad ambiental*; considerando que hasta la fecha en la conceptualización del desarrollo predominaban enfoques netamente económicos (orientados al crecimiento) o socioeconómicos (orientados a la modernización y/o a la equidad social), en la conceptualización del desarrollo sostenible se asume que la sustentabilidad ambiental es una condición imprescindible para asegurar la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones. El desarrollo sostenible requiere tomar en cuenta, de manera simultánea y equilibrada, intereses sociales, económicos y ecológicos bajo la consideración de aspectos de justicia intra- e intergeneracional en enfoques participativos de planificación, gestión y política. En este sentido la planificación y el ordenamiento territorial pueden aportar de manera significativa a la operacionalización del desarrollo sostenible.

Desarrollo territorial

Evolución de la estructura de usos sobre la superficie de la tierra. Existen diferentes acepciones: uno de ellos señala que es la estructura de usos posible de ser influenciada o conducida a través de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial. Otra acepción indica que es la evolución de la estructura de usos sobre la superficie de la tierra. Una tercera definición es que el desarrollo del territorio, abarca todos los aspectos considerados como necesarios para el desarrollo de la población afectada, sean estos de orden económico, social, ambiental o cultural.

Desarrollo urbano

Desarrollo territorial de las áreas urbanas. Existen diferentes acepciones: desarrollo territorial posible de ser influenciado a través de instrumentos de planificación urbana. La expansión urbana, el crecimiento, la modernización y/o la regeneración o revitalización de las ciudades y aldeas. El desarrollo local o comunal que abarca todos los aspectos considerados como necesarios para el desarrollo de la población afectada, sean estos de orden económico, social, ambiental o cultural.

Desconcentración

Variación de la estrategia e imagen objetivo de concentración descentralizada, concebida específicamente para regiones metropolitanas con un alto nivel de aglomeración urbana. Este enfoque busca el traspaso ordenado de funciones urbanas desde el núcleo de aglomeración hacia ciudades intermedias y centros básicos, que estén en condiciones de asumir un crecimiento de la población porque disponen de capacidades de infraestructura y transporte público libres o ampliables sin mayores inversiones y presentan potenciales para desarrollar una mezcla equilibrada de funciones urbanas, especialmente de las funciones residencial y laboral.

E

Ecosistema

Relaciones dinámicas entre seres vivos y su entorno. Es un sistema natural abierto y capaz de autorregularse; el cual al mismo tiempo representa un nivel de análisis en un método biogeográfico de clasificación de unidades naturales comprendido por regiones biogeográficas, paisajes y ecosistemas.

Equidad territorial

Principio e imagen objetivo de la política de ordenamiento territorial orientado a disminuir o compensar las disparidades existentes entre diferentes comunas o regiones del país, estableciendo a lo largo del territorio (nacional o regional) condiciones comparables de vida y trabajo que permitan a todos los ciudadanos ciertos niveles de igualdad de oportunidades.

Espacio rural

La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCED) define los espacios rurales (en el contexto internacional) a través del indicador de densidad de población: la unidad administrativa más pequeña - en el caso de Chile la comuna - se considera rural cuando su densidad de población se sitúa bajo 150 habitantes por km². Viven en una Región más del 50% de la población en comunas rurales se caracteriza a la región como „predominantemente rural“. Si el porcentaje de la población que vive en comunas rurales se sitúa entre 15-50% se caracteriza a la región todavía como „significativamente rural“ y cuando la población que habita en comunas rurales no supera el 15% se define a la región como “predominantemente urbana”.

Estrategia regional de desarrollo

Instrumento de planificación regional introducido al inicio del proceso de democratización en 1990 y formalizado a través de la Ley Orgánica Constitucional sobre Administración y Gobierno Regional en 1993. Las estrategias regionales de desarrollo son elaboradas por las respectivas SERPLAC y su sanción corresponde al Gobierno Regional, después de un proceso, predominantemente informal, de discusión interinstitucional y participación ciudadana.

Evaluación ambiental estratégica

Término genérico de metodologías e instrumentos para la EIA de planes, programas y políticas. Debido a que la tradicional EIA de proyectos interviene demasiado tarde – cuando el rechazo de un proyecto implica un costo político demasiado alto o resulta en un severo conflicto con otros objetivos de desarrollo – existe en el ámbito internacional un creciente convencimiento de la necesidad de introducir la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el ámbito de planes, programas, políticas y proyectos de ley.

Evaluación de impacto ambiental

Término genérico de un instrumento de política ambiental, de características procedurales, orientado a asegurar la consideración y ponderación de intereses públicos ambientales en la toma de decisiones sobre la permisividad de proyectos y actividades.

Desde su génesis en los EE.UU. en 1969 la EIA se ha desarrollado en diferentes direcciones con una gran variedad de diseños procedurales y diversos alcances. A pesar de la diversidad existente, es posible identificar aspectos centrales comunes a la gran mayoría de los modelos de EIA presentes en el mundo:

1. se realiza sobre la base de reglas preestablecidas (procedimiento)
2. tiene características propias de la planificación en el sentido que integra procesamiento de información y procesos políticos de conflicto/consenso
3. es un instrumento relacionado con el principio de prevención ambiental al buscar actuar sobre situaciones futuras
4. incorpora elementos de coordinación formal de consulta o deliberación
5. considera la participación ciudadana de la población directamente afectada y de las organizaciones de la ciudadanía a través de procedimientos de consulta y ponderación.
6. requiere de la justificación y documentación de la decisión de aprobación o rechazo.

Evaluación de Impacto Territorial

Instrumento de ordenamiento territorial empleado para la evaluación de proyectos y planes de relevancia territorial con relación a su concordancia con los planes y principios de ordenamiento territorial. La EIA es parte de la evaluación de impacto territorial.

Evaluación territorial

La evaluación del territorio con relación a las funciones ecológicas y antrópicas consideradas como relevantes por la sociedad.

F

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Instrumento financiero para el desarrollo regional establecido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Las principales características del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) son: asignación central de los montos totales a cada región, asignación regional a diferentes proyectos por parte del respectivo Consejo Regional, preselección de los proyectos por parte de la respectiva SERPLAC, financiamiento de proyectos bajo modalidades de concurso y finalidades de compensación territorial. El FNDR representa en la actualidad el principal instrumento de financiamiento regional.

FODA

FODA = **F**ortalezas, **O**portunidades, **D**ebilidades y **A**menazas. Metodología de análisis proveniente de la planificación estratégica centrada en los aspectos críticos o relevantes de la situación actual.

G

Gestión

Conducción de una empresa u acción a través de sistemas integrados de planificación (en este contexto entendida generalmente como planificación estratégica), implementación, control (monitoreo y evaluación) y retroalimentación.

Gestión ambiental

Gestión relativa al medio ambiente. La totalidad de acciones de gestión –incluyendo la definición de la estructura organizacional, responsabilidades, procedimientos, recursos y guías de comportamiento– orientados a definir e implementar la política ambiental de una empresa. En este sentido gestión ambiental es una actividad propia de las empresas y está relacionada con nuevas herramientas de gestión como ISO 14.000, Auditoría Ambiental, Análisis de Líneas de Producción, Análisis de Ciclo de Vida y la Certificación Ambiental de empresas o procesos productivos.

Gestión regional

Gestión para el desarrollo regional. Dentro de un sistema formal de ordenamiento territorial la gestión regional es el área responsable de la implementación de los proyectos definidos en el marco de concepciones, programas y planes de ordenamiento territorial. Sus principales tareas están relacionadas a la concreción de proyectos, aclaración de responsabilidades de ejecución, identificación de emplazamientos y identificación / definición de vías de financiamiento. Para esto la gestión regional debe tomar la iniciativa en torno a los proyectos, buscar involucrar a los actores relevantes para cada proyecto y coordinar la cooperación entre los involucrados. En este sentido la gestión regional cumple funciones de promoción y facilitación.

Gobierno regional

Los Gobiernos Regionales (GORE) fueron establecidos a través de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Municipal de 1993. Sus funciones con relación al ordenamiento territorial son múltiples y variadas abarcando desde la potestad de elaboración y aprobación de la Política Regional de Ordenamiento Territorial, la definición de la estrategia regional de desarrollo, la asignación del FNDR, la toma de conocimiento del PRDU, y la aprobación de los PRI, PRM y PRC, el establecimiento de políticas y objetivos para el desarrollo del sistema de asentamientos humanos, la participación en programas de dotación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura, en coordinación con las autoridades nacionales y comunales, la protección, conservación y el mejoramiento del medio ambiente, el fomento al buen funcionamiento del servicio de transporte, el apoyo al desarrollo de áreas rurales y territorios aislados y proponer a la autoridad competente la localización de Seremis, Direcciones Regionales y Servicios.

I

Imagen objetivo

Concepto de la planificación estratégica que señala una *idea preliminar* relativamente concreta de una situación futura deseable como objetivo general (fin) de un conjunto de operaciones coherentes. En el ordenamiento territorial existen dos acepciones del concepto de imagen objetivo: *Precepto* para el desarrollo territorial nacional o regional que establece un marco de referencia u orientación para el ordenamiento territorial en los niveles inferiores de un sistema jerárquico de planificación. En este sentido la imagen objetivo representa un lineamiento estratégico para el ordenamiento territorial. La imagen objetivo elaborada y consensuada entre los diferentes actores involucrados al inicio de un proceso específico de ordenamiento territorial, la imagen objetivo señala a qué “orden” (en el sentido de composición, distribución, situación, estado) territorial se quisiera llegar a través de la aplicación de un conjunto de medidas de planificación y/o gestión. En este sentido la imagen objetivo representa una *guía* para el ordenamiento territorial del área de interés.

Implementación

Conjunto de acciones orientadas a “hacer efectivas” (*put into effect*) las medidas establecidas en una decisión político-administrativa determinada, p. ej. en el marco de definición de la Política de Ordenamiento Territorial o de una Resolución de Calificación Ambiental en el SEIA.

Indicador

Variable auxiliar para la determinación de circunstancias directamente no perceptibles. Los indicadores se utilizan como parámetros equivalentes cuando no se dispone de la información primaria adecuada o cuando se requiere reducir la complejidad de la información disponible.

En el marco de las iniciativas para la operacionalización del desarrollo sostenible se han elaborado diferentes sistemas de indicadores orientados principalmente a la incorporación de aspectos ambientales, la medición del cumplimiento de ciertos objetivos de la Agenda 21 o a la comparación de las situaciones entre diferentes países y regiones. Con relación a la incorporación de aspectos ambientales cabe destacar los sistemas de indicadores desarrollados por OECD (1994), WRI (1995) y SCOPE (1997). Con relación a sistemas de indicadores para la Agenda 21 la propuesta presentada por la Comisión de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas recibe la mayor atención.

Otra línea de acción ha estado ligada al desarrollo de sistemas de indicadores ambientales para evaluar situaciones específicas con relación a objetivos y estándares de calidad ambiental preestablecidos. Estos sistemas de indicadores permiten convertir los datos obtenidos en información relevante para la toma de decisiones. Los indicadores ambientales deben aportar –o entregar información relevante sobre– a lo menos uno de los siguientes aspectos:

- Descripción de estado actual del o los componentes ambientales.
- Diagnóstico de la contaminación ambiental presente.
- Pronóstico sobre tendencias de la calidad ambiental.
- Determinación de la capacidad de carga y/o necesidad de protección de un ecosistema.
- Grado de conciencia ambiental de la población
- Evaluación de medidas emprendidas
- Control de las medidas ambientales (POU 1999)

Integración secundaria

Procedimiento metodológico para la integración de objetivos socioeconómicos y objetivos ambientales de desarrollo territorial en el ordenamiento territorial clásico. El procedimiento considera

Consulta inicial para definir entre todos los actores relevantes los contenidos y el alcance de los estudios y la orientación la planificación, etapa de elaboración de los estudios básicos, elaboración paralela de diagnósticos socioeconómicos y ambientales, identificación paralela de objetivos socioeconómicos y ambientales zonificados, ponderación de los diferentes objetivos de desarrollo territorial y elaboración de un plan de ordenamiento territorial consensuado como resultado del proceso de ponderación.

L

Ley General de Urbanismo y Construcciones

(D.F.L. 485 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo) Es el cuerpo legal que regula la planificación urbana y la actividad de construcción en Chile. Con relación al ordenamiento territorial cabe señalar que la Ley establece los instrumentos de planificación urbana: PRDU, PRI/PRM, PRC y Plan Seccional.

Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

Es el cuerpo legal que regula las estructuras descentralizadas del estado en el ámbito regional y establece los instrumentos para su funcionamiento.

Con relación al ordenamiento territorial cabe señalar que la Ley 19.175 otorga a los GORE la potestad de definición de la política regional de ordenamiento territorial.

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Es el cuerpo legal que regula la autonomía, funcionamiento y atribuciones de las Municipalidades, sus estructuras políticas y administrativas.

Con relación al ordenamiento territorial cabe señalar que la Ley otorga a las Municipalidades la potestad de elaboración y aprobación de los PRC, los cuales, según las interpretaciones de las últimas modificaciones de 1999 al cuerpo legal, deben abarcar todo el territorio comunal y no limitarse a las áreas urbanas.

Límite urbano

Instrumento de planificación urbana establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el fin de delimitar las áreas urbanas, incluyendo las áreas de expansión urbanas, del resto del territorio comunal. Aunque la definición del límite urbano es una competencia exclusiva de los municipios requiere la revisión y aprobación por parte de la respectiva SEREMI del MINVU previo informe de la SEREMI de Agricultura. El límite urbano se puede fijar en el marco de los PRC o también en casos que no exista un PRC.

M

Manejo integrado de zonas costeras

El concepto de Manejo Integrado de Zonas Costeras (MIZC) agrupa diferentes iniciativas, propuestas y experiencias de planificación y/o gestión territorial orientadas a las zonas costeras, las cuales presentan en mayor o menor medida las siguientes características:

Buscan establecerse como procesos dinámicos para responder de manera flexible a la naturaleza de las zonas costeras caracterizadas por su constante mutación, promueven estrategias de coordinación institucional debido a las características transversales de la problemática costera y la muy frecuente dispersión de competencias administrativas en un gran número de instituciones sectoriales, procuran minimizar los conflictos de uso buscando un equilibrio entre los diferentes usos e intereses sobre el territorio, ponen énfasis en la protección de la naturaleza y el medio ambiente debido a que generalmente estas iniciativas surgen como respuestas a graves problemas ambientales, procuran implementar sistemas de “toma de decisiones *informada*”, lo que habitualmente lleva a potenciar la planificación, y se desarrollan principalmente en el ámbito de proyectos debido a que el MIZC es la gran mayoría de los países un enfoque nuevo y por lo tanto no se encuentra institucionalizado como instrumento de las políticas públicas.

Metodología

Sistema de reglas cuyo cumplimiento permite llegar desde una situación inicial determinada a una situación final u objetivo determinado. Metodologías se definen como sistemas de reglas orientados a objetivos, relativamente operacionalizados y condicionados por la situación de partida y la situación final que se pretende lograr. Por lo tanto no existen metodologías universales (Bechmann 1981). A diferencia de los procedimientos, las metodologías no requieren necesariamente de interacción social o limitaciones temporales.

MINVU

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ministerio encargado de la conducción de la planificación urbana y de la política de viviendas sociales. El MINVU debe, en caso necesario, proponer al Presidente de la República las modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza, elabora y aprueba los PRDU y PRI/PRM, debe ser consultado en procedimientos de cambio de uso rural a uso urbano, participa en la CONAMA, aprueba construcciones fuera del límite urbano, aprueba y resuelve sobre solicitudes de modificación al PRC, aprueba normas técnicas y reglamentos sanitarios y de pavimentación, elabora y aprueba normas de calidad para construcción de viviendas subsidiadas por el estado, coopera con las Municipalidades en el saneamiento básico de poblaciones y vela por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

N

Niveles de planificación

Sistema de instrumentos de planificación basado en los diferentes niveles de administración o acción del estado: nacional, regional (p. ej. PRDU), intercomunal (p. ej. PRI), comunal (p. ej. PRC), etc., estableciendo para cada nivel alcances, objetivos y medidas propias.

O

Objetivos ambientales zonificados

Es un concepto de la planificación ecológica, para señalar una zonificación del territorio basada en objetivos ambientales de desarrollo territorial. La elaboración de objetivos ambientales zonificados está principalmente orientada al proceso de ponderación de objetivos de desarrollo territorial en el marco del sistema de ordenamiento territorial. Los objetivos se diferencian con relación a su tipología: protección o reparación; como a su compatibilidad (superposición) con otros objetivos para el desarrollo territorial: prioridad o preferencia. Mientras los objetivos de protección están orientados a la mantención o aseguramiento de condiciones ambientales favorables ya existentes, los objetivos de reparación buscan la recuperación de condiciones ambientales de ámbitos o componentes que se encuentran dañados o contaminados. Objetivos ambientales zonificados fijados como

prioritarios en el marco del ordenamiento territorial no toleran una superposición con otros objetivos de desarrollo, la cual sí es posible en el caso de los objetivos establecidos como preferenciales.

Objetivos de ordenamiento territorial

Disposiciones normativas en los planes de ordenamiento territorial sobre el desarrollo, la ordenación y la protección de los usos del territorio. Los objetivos de ordenamiento territorial se pueden referir a fijaciones determinadas o a determinar territorial o temáticamente y deben estar concluyentemente ponderados por la instancia competente de la planificación. A diferencia de los principios de ordenamiento territorial los objetivos de ordenamiento territorial son parte de los resultados del proceso de planificación.

Objetivos zonificados de ordenamiento territorial

Conjunto de objetivos para el desarrollo, los cuales se encuentran territorialmente delimitados y ordenados de manera jerárquica. Los objetivos se fijan en los planes de ordenamiento territorial en los niveles intercomunales y regionales siendo el resultado del proceso de ponderación entre diferentes intereses públicos. Se distinguen los siguientes objetivos zonificados de ordenamiento territorial: zonas prioritarias y preferenciales para la protección y reparación de la naturaleza y el paisaje, zonas prioritarias y preferenciales para la agricultura, zonas prioritarias y preferenciales para la actividad forestal, zonas prioritarias para el desarrollo urbano (e industrial), zonas prioritarias para la infraestructura, zonas para la defensa.

Ordenamiento territorial

Término genérico que identifica la estructura de usos sobre la superficie de la tierra y su conducción a través de medidas políticas. Esto implica que no exista una definición universal de ordenamiento territorial y que su comprensión esté estrechamente ligada a diferentes tradiciones, arreglos jurídicos e institucionales de ordenamiento territorial, y a los alcances u objetivos supeditados a la definición. Existen diferentes acepciones:

1. La situación actual (“el orden existente”) de la estructura de usos de la tierra como resultado de la interacción hombre – medio ambiente.
2. La imagen objetivo (“el orden deseado”) de la estructura de usos.
3. La expresión espacial de las políticas económica, social, cultural y ambiental de la sociedad.
4. Planificación territorial. Aquí cabe destacar que en algunos idiomas, no existe una diferencia lingüística o semántica entre “planificación” y “ordenamiento” territorial.
5. La acción del estado – de planificación, gestión y política - orientada a armonizar los usos del territorio.
6. El uso racional o sustentable – como combinación de aprovechamiento y protección de los recursos naturales - del territorio.
7. La regulación de los usos de la tierra desde la perspectiva del interés público, realizada a través de dos tipos de acciones estatales:
 - La elaboración de planes y estrategias territoriales en diferentes escalas y
 - El control del desarrollo territorial a través de procedimientos político-administrativos que relacionan los planes y estrategias territoriales con las dinámicas del desarrollo territorial.
8. La acción de ordenar los usos en el territorio.
9. La focalización territorial de la inversión pública con fines distributivos.
10. El proceso de conducción del desarrollo territorial.
11. La regulación (o el saneamiento) de la propiedad de la tierra.

OTAS

Bases para el Ordenamiento Territorial Ambientalmente Sustentable de la Región Metropolitana es el nombre completo del Proyecto OTAS, orientado a introducir en la Región Metropolitana un sistema diferenciado de ordenamiento territorial.

Considerando la alta presión antrópica y la alta densidad de conflictos que afectan la Región Metropolitana, especialmente con relación al empeoramiento de las condiciones ambientales, el Proyecto OTAS ha optado por la aplicación del enfoque clásico del ordenamiento territorial. De esta manera el proyecto busca entregar *las bases técnicas* para un equilibrio entre los diferentes objetivos de desarrollo regional: económicos, sociales y ambientales buscando de esta manera una aproximación al desarrollo sostenible.

El Proyecto se divide en 2 fases y cada fase consta de diferentes etapas. La primera fase está principalmente orientada a la operacionalización de los diferentes objetivos regionales de desarrollo, para lo cual se ha implementado un Sistema de Información Ambiental Georreferenciado (SIAG) y se está elaborando una planificación ecológica regional a escala 1:100.000. Finalizada la 3ª etapa de la planificación ecológica – correspondiente a la identificación de objetivos ambientales zonificados o prioridades ambientales – se buscará desarrollar las bases técnicas no ambientales para una planificación territorial regional y avanzar en las propuestas metodológicas para la implementación de procesos similares a escala provincial y comunal.

La 2ª fase del proyecto estará principalmente orientada al establecimiento de un sistema de apoyo técnico a la política de ordenamiento territorial, el cual considera la definición de propuestas para la política regional de ordenamiento territorial, el diseño de procedimientos formales de coordinación institucional y participación ciudadana y la elaboración de proyectos de ley para el ordenamiento territorial en Chile.

El proyecto es ejecutado por el Gobierno Regional y la Universidad de Chile en cooperación con todas las instituciones regionales con competencias territoriales y cuenta con la asesoría de la GTZ.

Paisaje

Es un término técnico y del lenguaje cotidiano para denominar una parte o compartimento de la superficie de la tierra. Dependiendo de la perspectiva y el interés de explicación se pueden diferenciar las siguientes acepciones:

1. Geoecología: “Sistema biogeográfico concreto, ubicado en la ecósfera o biogeósfera de la tierra, cuyos límites pueden ser establecidos discrecionalmente, dependiendo del objetivo de la investigación o planificación” (Leser: 1997: 187, trad. propia);
2. Geografía: “Parte de la superficie de la tierra (geósfera), formada y territorialmente limitada por la interacción de geofactores de baja variabilidad, determinados cualitativa y cuantitativamente (...), la cual es única debido a su morfología singular; todos los paisajes tienen una fisonomía propia, cuentan con una estructura territorial y ecología específica, cubren un espacio determinado de la geósfera y, debido a la variabilidad de los factores geográficos, son espacial y temporalmente limitados” (Hotzan: 1994: 149, trad. propia);
3. Biogeografía: Categoría dentro de un sistema jerárquico de clasificación de unidades naturales: regiones – paisajes - ecosistemas.
4. Landscape ecology (Forman/Godron 1981): Parte de la superficie de la tierra reconocible como unidad diferenciada de su entorno a través de sus límites naturales (originados por factores topográficos, geomorfológicos y climáticos), dentro de los cuales se reconocen grupos (clusters) repetidos de ecosistemas (1. Acepción) bajo diferentes regímenes de disturbio. Los paisajes se clasifican sobre la base del grado de disturbio que los afectan.
5. Planificación ambiental: componente ambiental, el cual se considera en la planificación ambiental como
 - (1) expresión del potencial o la función de un territorio determinado para una recreación cercana a lo natural o
 - (2) como patrimonio cultural, p. ej. usos históricos de la tierra, que tienen un valor intangible para la sociedad.
6. En estos sentidos “paisaje” es sinónimo de “imagen paisajística (del territorio)” o “paisaje escénico”.
7. Lenguaje cotidiano: fisonomía de una parte de la superficie de la tierra, la cual aparece como relativamente homogénea con relación a sus características visibles (Leser et al, 1993: 196, modificado).
8. Paisajismo: en algunos países se concibe al paisaje como el objeto de acción del paisajista. En este sentido paisaje es sinónimo de áreas verdes (públicas y privadas).

Paisaje cultural

Conformado en tiempos históricos a través de intervenciones antrópicas continuas sobre el paisaje natural, especialmente a través de la utilización económica y residencial del

territorio en el contexto de la satisfacción de funciones territoriales básicas para una población específica. Las características diferenciables de un paisaje cultural no son determinadas, pero sí influenciadas por los factores naturales. Con creciente grado de desarrollo tecnológico disminuye la influencia de los factores naturales. Los elementos determinantes del paisaje cultural son la utilización del territorio como

1. espacio residencial (tipología y distribución de los asentamientos humanos)
2. espacio productivo (usos silvoagropecuarios, minería, industria y comercio) y
3. propiedad (segregación predial del territorio) y
4. red vial.

Paisaje natural

Este comprende los elementos del paisaje determinados por procesos naturales. El concepto tiene 2 significados: paisaje sin influencia antrópica significativa y paisaje cuyos procesos ecológicos están determinados por factores naturales, independientemente del grado de influencia antrópica. En la aproximación de *landscape ecology* (Forman/Godron 1981) se clasifica a este tipo de paisajes como “paisajes seminaturales”.

PARA

Plan de Acción Ambiental para la Región de Antofagasta. Proyecto de planificación ambiental regional realizado entre 1995 y 1996 bajo la conducción del Gobierno Regional de Antofagasta y el auspicio y la asesoría de la cooperación del Reino Unido. A través de la aplicación de procedimientos metodológicos de planificación ambiental basados en la experiencia del Reino Unido y España se definió una zonificación que comprende: *áreas de planificación ambiental*, las cuales corresponden a los límites administrativos comunales, *unidades de manejo ambiental*, correspondiendo a áreas ambientalmente homogéneas y *áreas críticas*, como áreas especialmente sensibles, de especial interés ambiental o áreas que presentan un alto estado de deterioro. Ingresando toda esta información en un SIG en el cual se definen adicionalmente propuestas asociadas a las diferentes áreas y unidades, sugerencias para el uso de la tierra y criterios de manejo ambiental.

Participación ciudadana

El involucramiento de la ciudadanía en procesos (formales o informales) de toma de decisiones político-administrativas. La participación ciudadana puede establecerse a través de procedimientos de consulta de la población afectada y de organizaciones no gubernamentales en el marco de la preparación de decisiones político-administrativas, procedimientos de ponderación que obligan a los actores con poder de decisión a tomar posición respecto a las opiniones emitidas por la población afectada y las organizaciones no gubernamentales y a justificar sus decisiones, el establecimiento de *estructuras consultivas* - conformadas por representantes de organizaciones e instituciones de la sociedad civil - para el apoyo de la toma de decisiones por parte los

actores con poder de decisión, el establecimiento de *estructuras deliberantes* - compuestas de manera mixta por representantes del estado y de la población afectada y/o organizaciones no gubernamentales - orientadas a la cogestión, y el traspaso de funciones del estado a organizaciones e instituciones de la sociedad civil.

PLADECO

Plan de Desarrollo Comunal. Instrumento de planificación establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la conducción del desarrollo comunal por las Municipalidades. La elaboración y aprobación del PLADECO es una competencia exclusiva de los Municipios.

Plan de acción

Término proveniente de la planificación estratégica para señalar un conjunto de proyectos interrelacionados en función de un objetivo general común.

Plan de Descontaminación

Plan de acción previsto en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, el cual es obligatorio para áreas declaradas como zona saturada. El plan debe contener, a lo menos: la relación entre niveles de emisión total y niveles de los contaminantes que hacen necesario el plan, el horizonte del plan, la identificación de las responsabilidades de cumplimiento, la identificación de las responsabilidades de fiscalización, una propuesta para la disminución de emisiones por parte de las actividades responsables, una estimación de los costos económicos y sociales de su implementación y eventualmente, una propuesta de mecanismos de compensación de emisiones.

Plan de Prevención

Plan de acción previsto en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, el cual es obligatorio para áreas declaradas como zonas latentes. El plan debe contener, a lo menos: la relación entre niveles de emisión total y los niveles de contaminación que hacen necesario el plan, el horizonte del plan, la identificación de las responsabilidades de cumplimiento, la identificación de las responsabilidades de fiscalización, una propuesta para la disminución de emisiones por parte de las actividades responsables, una estimación de costos económicos y sociales de su implementación y eventualmente, una propuesta de mecanismos de compensación de emisiones.

Plan Regional de Desarrollo Urbano

Instrumento de planificación urbana regional establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el fin de orientar el desarrollo urbano del sistema regional de asentamientos en su conjunto. El Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) es aprobado por el MINVU por orden del Presidente de la República previa autorización del Intendente. Sus disposiciones son vinculantes para los niveles inferiores de la planificación urbana (PRM/PRI y PRC).

Plan Regulador Comunal

Instrumento de planificación urbana establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el fin de promo-

ver el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con los objetivos socioeconómicos regionales. Aunque la elaboración y aprobación del Plan Regulador Comunal (PRC) es una competencia exclusiva de los Municipios, requiere de la aprobación por parte de la respectiva SEREMI del MINVU y la toma de razón por parte del Consejo Regional para entrar en vigencia. En el PRC se deben incorporar todas las especificaciones de los PRDU y PRI/PRM, pudiéndose concretar el uso del suelo urbano.

Plan Regulador Intercomunal

Plan Regulador Intercomunal. Instrumento de planificación urbana establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el fin de regular el desarrollo urbano de áreas intercomunales continuas, caracterizadas por una alta presión de construcción. El PRI puede ser elaborado por iniciativa de la respectiva SEREMI del MINVU con consulta a municipios y otras instituciones sectoriales o por iniciativa propia de una asociación de municipios, aunque es una potestad exclusiva de la respectiva SEREMI del MINVU calificar a las áreas sujetas a una planificación urbana intercomunal. El PRI debe ser aprobado por el MINVU previa autorización del Intendente Regional y sus disposiciones son vinculantes para los niveles inferiores de la planificación urbana (PRC y Plan Seccional). En comunas que no disponen de un PRC el PRI pasa a suplir al PRC.

Plan Regulador Metropolitano

Plan Regulador Intercomunal para áreas metropolitanas.

Plan Seccional

Es un instrumento de planificación urbana establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el fin de concretar aspectos del PRC o suplir el mismo en comunas que no dispongan de PRC. Planes Seccionales son obligatorios para comunas con una población mayor a 50.000 habitantes que cuenten con Asesor Urbanista y en aquellas comunas que establezca especialmente la respectiva SEREMI MINVU, debido a sus condiciones topográficas, o por la urgencia en la ejecución de determinadas obras públicas y expropiaciones.

Planificación

Se define como planificación a cualquier proceso racional de anticipación y toma de decisiones sobre acción futura. Dependiendo de la perspectiva es posible poner énfasis en los diferentes aspectos constituyentes de la planificación. Como proceso racional, indica dos cosas: planificación como proceso mental (de invención del futuro) y planificación como proceso guiado por premisas de racionalidad. Como instancia de anticipación es vista como el procesamiento de información (elaboración de escenarios y de alternativas de acción sobre la base del análisis y diagnóstico de la situación actual y de los intereses presentes). En la toma de decisiones, opera como un proceso de selección de alternativas y la elaboración e implementación de estrategias para alcanzar la situación deseada. Finalmente el futuro, es visto como el objeto o la situación general que se quiere influenciar a través de la planificación.

Planificación ambiental

El término surge a principios de los años 1970 en el marco de la definición de sistemas congruentes de principios e instrumentos de política ambiental en algunos países europeos (Países Bajos y Países Escandinavos principalmente). Como analogía al ya existente concepto de planificación territorial se introduce el concepto de planificación ambiental como planificación orientada a la operacionalización de cuatro objetivos generales de la política ambiental. Protección de componentes o ámbitos especialmente vulnerables o estimados como valiosos por la sociedad. La reparación de componentes o ámbitos dañados. La optimización de los usos de la tierra para minimizar cargas ambientales, y la prevención y descarga con relación al bienestar psíquico y la salud humana.

En este sentido la planificación ambiental agrupa a un conjunto de instrumentos de planificación caracterizados por los objetivos antes mencionados. Estos instrumentos son: planificación ecológica o otro tipo de planificación ambiental exhaustiva del territorio, EIA, planificación de áreas protegidas, los aportes ambientales a la planificación urbana y el ordenamiento territorial y las planificaciones sectoriales para la protección o reparación de ciertos componentes o ámbitos (descontaminación, recuperación de ríos y cuerpos de aguas, manejo de biótopos, sistemas de áreas verdes, etc.).

Planificación como proceso político

Es un proceso de articulación de problemas, definición de objetivos, desarrollo y selección de alternativas de solución. Se busca identificar los aspectos políticamente relevantes de la planificación, caracterizados por las selecciones que realizan los actores involucrados. La aproximación permite: situar a los involucrados en procesos de planificación como actores afectados por la toma de decisiones y diferenciar entre intentos externos de influencia y la influencia indirecta de intereses institucionalizados, los cuales pueden estar internalizados en el sistema político-administrativo o pueden ser anticipados como límites ideológicos o fácticos de la toma de decisiones.

Planificación comunal

Es un término genérico, que sirve para señalar la totalidad de las planificaciones elaboradas por los municipios y/o para el ámbito comunal. Una definición más restringida circunscribe planificación comunal a los instrumentos de planificación de carácter transversal que se encuentran a disposición de los Municipios. En el caso de Chile se trata de los siguientes instrumentos: Presupuesto Municipal, PLADECO, PRC, Planificación Ecológica,

Planificación regional

Es un término genérico que es usado para señalar diferentes enfoques, instrumentos y propuestas de planificación que tienen como objeto la región, son de carácter orientador “marco” o “estratégico” y – al contrario de la planificación sectorial - ponen énfasis en la integración multisectorial o transversal.

Planificación territorial

Concepto que agrupa diferentes enfoques de planificación y ordenamiento territorial. En términos generales se pueden distinguir las siguientes escuelas o tradiciones de planificación territorial:

Planificación económica regional centrada en la conducción del desarrollo socioeconómico regional / intercomunal a través de la inversión pública del gobierno central (p. ej. *aménagement du territoire* en Francia)

Planificación global (o exhaustiva) del territorio basada en un sistema jerárquico de planificación y orientada principalmente a la ponderación de objetivos de desarrollo territorial (o intereses sobre el territorio) y a la coordinación espacial de la acción estatal (p. ej. Países Bajos, Países Escandinavos)

Control del uso de la tierra centrada en el control del desarrollo territorial, especialmente en relación a cambios de uso, y realizada generalmente a nivel comunal (p. ej. Gran Bretaña)

Urbanismo centrado en las ciudades y orientado a la regulación del uso del suelo urbano y de la actividad de construcción (p. ej. España y Chile)

Evaluación de impacto territorial orientada a predecir los efectos territoriales y a fomentar la adecuación de nuevos proyectos y planes en un sistema de planificación global del territorio.

Planificación “virtual” en relación a la puesta en marcha de procesos sociales de auto-organización y búsqueda de consensos vinculantes a través de mecanismos informales de gestión y facilitación (en muchos países).

Política de ordenamiento territorial

Existen dos acepciones: conjunto de principios, objetivos, instrumentos y medidas establecidas en leyes, programas y planes de ordenamiento territorial, conjunto de decisiones político-administrativas sectoriales o transversales que intervienen en o tienen efectos intencionales o laterales sobre el territorio, Política Nacional de Uso del Borde Costero D. S. (M) N° 475/94 sobre Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (de Chile). La política nacional de uso del borde costero busca asegurar la conservación de los recursos costeros y la regulación de los diferentes usos y actividades que se realizan en el borde costero con el fin de mitigar y prevenir conflictos de uso. Como principal instrumento se ha introducido la zonificación a través de la cual se pretende lograr un ordenamiento territorial que permita establecer un equilibrio entre los usos e intereses sobre el ámbito costero, garantizando la conservación de los recursos naturales en un marco de desarrollo sostenible. Al mismo tiempo se crean la Comisión Nacional y las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero.

Potestad municipal de planificación

Facultades exclusivas de los Municipios para la elaboración y aprobación de ciertos planes. En este sentido potestad municipal de planificación es sinónimo de competencia legal sobre la planificación municipal. Se puede distinguir entre la potestad amplia para la planificación del desarrollo comunal y la potestad restringida para la planificación reguladora del uso del suelo urbano.

Mientras la primera otorga a los municipios la posibilidad de fijar los lineamientos y proyectos estratégicos para el desarrollo comunal y la organización interna de la estructura administrativa municipal, pero está limitada por el carácter indicativo de los Planes de Desarrollo Comunal; la segunda está limitada a los usos urbanos, pero es de carácter normativo a través de los PRC. En Chile la potestad de planificación es parte de la Autonomía Municipal establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Potestad o competencia de planificación

Facultades exclusivas de ciertas instituciones para la aprobación de ciertos planes previstos en la Ley.

La relevancia del concepto se relaciona a la indicación implícita de que la planificación es un proceso político-administrativo, el cual se desarrolla en base a reglas preestablecidas (aspectos procedurales) y está orientado a la toma de “decisiones sobre futuras decisiones” (Luhmann 1986) con algún grado de vinculación para la administración pública y los privados.

Principios de ordenamiento territorial

Totalidad de enunciados generales para la ordenación, el desarrollo y la conservación de los usos del territorio orientados esencialmente a garantizar que en el ordenamiento territorial se consideren los diferentes intereses públicos sobre el territorio y se establezcan relaciones equilibradas entre los mismos.

Entre los principios de ordenamiento territorial cabe destacar (entre otros): Concentración descentralizada, fomento al transporte público intercomunal, desarrollo de los espacios rurales como espacios residenciales y económicos singulares, focalización de intervenciones de desarrollo en zonas deprimidas, protección, manejo y desarrollo de la naturaleza y el paisaje y compensación de impactos, aporte a una estructura económica territorialmente equilibrada y competitiva, crear las condiciones para el desarrollo de la agricultura asegurando su estructura campesina y su competitividad, tanto la agricultura como la actividad forestal deben aportar a proteger las bases de la existencia humana, la naturaleza y el paisaje, se debe dar respuestas a los requerimientos habitacionales de la población, aseguramiento de una buena conectividad para el transporte de personas y bienes, conservación de las identidades regionales y sus elementos históricos y culturales, aseguramiento de áreas adecuadas para la recreación en la naturaleza y el paisaje como también para el deporte y el esparcimiento y se deben respetar los requerimientos territoriales de la defensa civil y militar.

Procedimiento de participación ciudadana

Modo administrativo para la consulta de la ciudadanía y la ponderación de sus opiniones en el marco de la toma de decisiones político-administrativas.

Procedimiento de ponderación

Modo administrativo que garantiza formalmente la ponderación de los diferentes intereses públicos en la toma de decisiones y obliga a los actores con poder de decisión a documentar el proceso decisional y justificar las decisiones.

En Chile existe un procedimiento de ponderación de intereses públicos en el marco de la resolución de calificación de proyectos que deben acordar las COREMA o la CONAMA en el SEIA.

Procesamiento de información

Concepto del enfoque teórico de la planificación como proceso político para señalar la totalidad de acciones orientadas a identificar las condiciones, posibilidades y consecuencias de la toma de decisiones en procesos de planificación. Esto puede referirse tanto al procesamiento de información de línea de base (mapas, estadísticas, textos, etc.), como al procesamiento de la información sobre límites del espacio decisional, intereses institucionalizados, posiciones y posibilidades de otros actores involucrados, conflictividad e impactos de diferentes alternativas de decisión, etc.

Programación

En el contexto de la planificación de proyectos se entiende bajo programación la ordenación en el tiempo de las líneas de acción, componentes o actividades del proyecto. La programación se presenta generalmente a través de una Carta Gantt.

PROP

Planificación Regional orientada por Proyectos para la XI Región de Aysén. Proyecto de ordenamiento territorial, en el cual se aplica uno de los enfoques conocidos como ordenamiento territorial a través de proyectos. La gran extensión de la XI Región junto a su baja densidad poblacional y consecuente ausencia de una alta presión antrópica o conflictos de uso de grandes magnitudes han llevado a desechar la aplicación del enfoque de ordenamiento territorial clásico, orientado principalmente a la atenuación de conflictos.

El enfoque de planificación regional orientada por proyectos (PROP) no considera la totalidad del territorio regional, sino que busca concentrarse en áreas y ámbitos prioritarios a través de operaciones específicas (proyectos). En el caso de la Región de Aysén se han definido un total de 48 operaciones agrupadas en torno a 13 temas relevantes. La intención es que estos proyectos en su conjunto constituyan el Plan de Desarrollo Regional.

Los temas abordados son: energía, recursos hidrobiológicos, desarrollo forestal y patrimonio natural, desarrollo agropecuario, minería, turismo, capacitación y formación profesional, vivienda, arquitectura y urbanismo, cartografía, normatividad, evaluación de impacto ambiental, infraestructura vial y la coordinación del proyecto.

La planificación considera ocho fases que se desarrollan entre 1999 y 2007: actividades preliminares, definición del plan, viabilidad del plan, elaboración de políticas e instrumentos, análisis de la cartera de proyectos, responsabilidad institucional, aprobación e implementación y el seguimiento del plan.

El proyecto se realiza en cooperación entre el Gobierno Regional y la Universidad Técnica de Berlín. La Universidad Técnica de Berlín aporta expertos en áreas en las cuales la administración regional tiene carencias.

Proyecto de Caracterización de Facetas Ambientales

Proyecto del MOP orientado a establecer un sistema de información ambiental digital de nivel nacional a escala 1: 250.000 como herramienta para apoyar la planificación y EIA de las obras de infraestructura que realiza el ministerio. El proyecto abarca el levantamiento de información sobre los componentes ambientales de vegetación, suelos y geomorfología, clima, hidrología y aspectos socioeconómicos. A través de la superposición de la información por componentes y la asignación de atributos se generaron cartas de integración llamadas “facetas ambientales”. La información se encuentra en formato ArcInfo.

Proyecto de Gestión Ambiental Regional

Proyecto de Gestión Ambiental Regional en la IX Región orientado a “...capacitar al Gobierno Regional de la Araucanía, la SEREMI de Planificación, al Instituto del Medio Ambiente (IMA) de la Universidad de la Frontera (UFRO) y las instituciones competentes (en materia ambiental), a elaborar, aplicar y evaluar un modelo operativo para una gestión ambiental en (sub-) regiones piloto”. El proyecto es ejecutado por el Gobierno Regional a través de SERPLAC, CONAMA IX Región y el IMA, y cuenta con la asesoría técnica de GTZ.

Proyecto de Ordenamiento Territorial de la Zona Costera de la Región del Bio-Bio

Proyecto de ordenamiento territorial orientado al desarrollo de un sistema integrado de planificación y gestión territorial para la zona costera de la VIII Región. Para fines operacionales del proyecto se ha definido como zona costera el área comprendida por las 14 comunas del Litoral más la capital regional Concepción; optando de esta manera por una delimitación en base a límites y competencias administrativas.

En la zona costera se concentra cerca del 70 % de la población regional y la inmensa mayoría de las actividades industriales y comerciales, lo que ha generado serios daños al medio ambiente y a la calidad de vida de las personas, haciendo necesario una intervención basada en la planificación y gestión territorial.

Proyectos y actividades de relevancia territorial

Proyectos y/o actividades que debido a sus dimensiones, características y/o sus (previsibles) efectos intencionales o laterales tienen un impacto territorial significativo y hacen necesario algún tipo de intervención reguladora o correctiva por parte del estado.

R

Redes urbanas

Redes de cooperación entre diferentes ciudades y/o comunas basadas en la implementación de sistemas conjuntos de planificación territorial, p. ej. a nivel interurbano o regional, coordinación de las diferentes planificaciones comunales, colaboración en la oferta de ciertos servicios, p. ej. en la gestión de residuos, implementación de iniciativas colectivas de gestión regional, p. ej. en relación a la concertación de posiciones frente a proyectos de relevancia territorial o en el marketing de la región, repartición de funciones urbanas, p. ej. entre comunas predominantemente residenciales

y comunas predominantemente industriales, y colaboración en la gestión de información.

Región

Término genérico que determina unidades geográficas de nivel subnacional y supralocal. A nivel referencial se pueden identificar las siguientes acepciones (sin que éstas sean necesariamente excluyentes entre sí): es unidad administrativa descentralizada del estado, es una asociación de cooperación intercomunal para fines de planificación y gestión de los aspectos que no pueden ser abordados adecuadamente a nivel comunal, p. ej. en relación al desarrollo de soluciones para la basura o en torno al ordenamiento territorial. Las Regiones ad hoc son unidades geográficas de nivel supralocal definidas *ad hoc* para enfrentar a través de instrumentos principalmente informales problemas específicos u otros temas coyunturales. Las regiones funcionales: son unidades geográficas de nivel supralocal definidas bajo criterios de funcionalidad, especialmente en relación a la presencia de funciones urbanas. Las regiones nodales: *son* las regiones funcionales con un centro común. Las regiones homogéneas: son unidades geográficas de nivel supralocal definidas bajo criterios de homogeneidad. La homogeneidad puede estar relacionada con las condiciones ecológicas (precipitación, relieve, vegetación, etc.), económicas (sistemas productivos, uso de la tierra, productos, etc.), culturales (lengua, religión, identidad étnica, historia, etc.) y/o sociales (nivel socioeconómico, cesantía, etc.).

Requerimientos de ordenamiento territorial

La totalidad de preceptos para el ordenamiento territorial establecidos como objetivos de ordenamiento territorial y principios de ordenamiento territorial y/o resultados de procedimientos de ordenamiento territorial y otras decisiones vinculantes para el ordenamiento territorial.

S

SEIA

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Denominación del instrumento de EIA en Chile, el cual fue introducido a través de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente de 1994 y puesto en vigencia por el Reglamento del SEIA en 1997.

La concepción del instrumento como un “sistema” responde principalmente a dos particularidades de la EIA en Chile:

1. A nivel operativo la EIA se sustenta en la coordinación formal entre diferentes instituciones, para lo cual se establece de manera operativa la cooperación
 - a nivel de *Comité Técnico* (entre servicios especializados en aspectos de la legislación ambiental) en la evaluación técnico-ambiental de los proyectos y actividades y
 - entre las autoridades políticas (intendentes, gobernadores, Seremis y consejeros regionales) en la aprobación o rechazo de los proyectos y actividades a nivel de COREMA.
2. La aprobación o rechazo de los proyectos y actividades

sometidas al SEIA está directamente asociada a la otorgación o el rechazo de ciertos “permisos ambientales” (especificados en el Reglamento del SEIA) a través de lo que se denomina *ventanilla única ambiental*. “Es decir, la Ley crea un sistema que integra todos los requerimientos ambientales sectoriales de los diversos órganos de la administración del Estado ambientalmente competentes...” CONAMA 1998: 1), condicionando los permisos ambientales aplicables a la aprobación del proyecto o actividad en el SEIA.

A nivel del instrumento cabe señalar que el SEIA considera la EIA en dos modalidades bastante diferentes:

- Para proyectos y actividades sin mayores efectos adversos previsible para la salud y el medio ambiente se introduce la EIA a través de un procedimiento simplificado (sin participación ciudadana) basado en un documento denominado *Declaración de Impacto Ambiental*, y
- Para proyectos y actividades, los cuales por sus dimensiones o sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente representan un riesgo significativo, se realiza la EIA a través de un procedimiento de mayor complejidad (con participación ciudadana y la posibilidad de apelación administrativa por parte de la ciudadanía) basado en un documento exhaustivo denominado *Estudio de Impacto Ambiental*.

T

Teorías de desarrollo

Conjunto de aproximaciones o escuelas teóricas orientadas a explicar y/o dar solución a lo que en los últimos 50 años se considera la problemática central de los países de África, América Latina y Asia: el desarrollo. A nivel general se pueden diferenciar tres tipos de enfoques teóricos:

1. *Teorías del Crecimiento*: enfoques basados en la teoría económica clásica, los cuales centran su atención en el crecimiento económico (desarrollo = crecimiento),
2. *Teorías de la Modernización*: enfoques que buscan combinar crecimiento económico con transformación social (desarrollo = crecimiento + modernización) y
3. *Teorías de la Dependencia*: enfoques orientados a explicar el subdesarrollo como un resultado estructural de la división internacional del trabajo y las relaciones de desigualdad entre los países industrializados y los países en vías del desarrollo.

Z

Zona

Unidad de representación del territorio resultante de una zonificación.

Zona costera

Área de interacción del mar y la tierra, incluyendo tanto la influenciación del mar por procesos terrestres como la influenciación de la tierra por la dinámica marítima.

Una definición de carácter geográfico diferencia entre el mar, la playa y el territorio adyacente. El mar comienza en la línea de baja marea. La playa se extiende desde la línea de baja marea hasta el límite de la vegetación costera (más cercano al mar). El territorio adyacente comienza en el límite de la vegetación costera (más cercano al mar) y se extiende hacia el interior en distancias variables, dependiendo del objetivo de la zonificación y de las posibilidades de acción. En algunos casos se ha delimitado el territorio adyacente en base a límites administrativos (p. ej. comunas); en otros la delimitación de la zona costera hacia el interior se ha basado en aspectos físicos (p. ej. cuencas hidrográficas o divisorias de agua) y en otros casos se han establecido de manera discrecional o argumentativa áreas de influencias de la dinámica mar/tierra.

Zona latente

Son áreas en las cuales la contaminación - expresada como concentración de contaminantes en el aire, agua o suelos - se sitúa entre el 80 y el 100% del valor de la respectiva norma de calidad ambiental (Art. 2, letra f de la Ley 19.300). Una declaración como zona latente hace obligatoria la elaboración, aprobación y puesta en marcha de un plan de prevención (Art. 44 de la Ley 19.300) y la EIA para todos los instrumentos de planificación urbana y proyectos industriales o inmobiliarios que se establezcan o modifiquen (Art. 10 de la Ley 19.300).19.300).

Zona saturada

Zona en la cual la contaminación - expresada como concentración de contaminantes en el aire, agua o suelos - sobrepasa el valor de la respectiva norma de calidad ambiental (Art. 2, Letra u de la Ley 19.300). Una declaración como zona saturada hace obligatoria la elaboración, aprobación y puesta en marcha de un plan de descontaminación (Art. 44 de la Ley 19.300) y la EIA para todos los instrumentos de planificación urbana y para proyectos industriales o inmobiliarios que se establezcan fuera del área de vigencia de estos planes o modifiquen los mismos (Art. 10 de la Ley 19.300).

Zonificación

Término genérico para señalar las acciones de asignación de usos, funciones, potenciales, valores u objetivos a diferentes partes o compartimentos de la superficie de la tierra en el marco de planificaciones territorializadas. Existen zonificaciones de múltiple índole y alcance en diferentes escalas. En relación a las planificaciones territoriales existentes en Chile cabe destacar las siguientes zonificaciones: Borde Costero, Zonificaciones en el marco de los instrumentos de planificación urbana: PRDU, PRM/PRI, PRC, Plan Seccional, Límite Urbano, Areas de Manejo de recursos naturales (pesqueros, forestales, patrimonio natural, etc.), Zonificaciones de riesgo (antrópicos y naturales) y Zonas de secano y de riego.

Zonificación funcional

Zonificación basada en las funciones del territorio.

Bibliografía

- ABALOS, J., 1998: Planificación regional – local y gestión ambiental. Algunas reflexiones genera-les. Manuscrito. Santiago.
- BUDDE, F., 1999: Manejo integrado de zonas costeras – Tarea de la política de ordenamiento territorial y opciones instrumentales. Ponencia en el taller sobre manejo integrado de zonas costera, Talcahuano 19.11.1999.
- COBO GARCÍA, P., 1997: Ley General de Urbanismo y Construcciones. Manual de legislación municipal. Santiago: Edit. Jurídica Conosur Ltda.
- CONAMA, s.a.: El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Manuscrito.
- CONAMA, 1997: Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente. Santiago.
- CONAMA, 1998a: Visiones de los Actores institucionales respecto del Ordenamiento Territorial. <http://www.conama.cl/index1.asp>
- CONAMA, 1998b: Apoyo al desarrollo de instrumentos de manejo de los recursos naturales: ordenamiento territorial. Vol. 2. Programa de fortalecimiento y cumplimiento de las normas del medio ambiente. Proyecto CONAMA BID/FOMIN. Santiago.
- CONAMA, 1998c: Una Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable. <http://www.conama.cl/index1.asp>
- CONAMA, 1999: Identificación de instrumentos y normativas de ordenamiento territorial. <http://www.conama.cl/index1.asp>
- DOUROJEANNI, A., 1999: La dinámica del desarrollo sustentable y sostenible. CEPAL LC/R, 1925. Ponencia en el XV Congreso Venezolano de la Ciencia del Suelo.
- FAO, 1976: Esquema para la evaluación de la tierra. Boletín de Suelos N° 32. Roma.
- FAO, 1994: Directrices sobre la planificación del aprovechamiento de la tierra. Colección FAO: Desarrollo N° 1. Roma.
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO. Proyecto OTAS: 2003. Glosario para el Ordenamiento Territorial
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- MATURANA, H., y F. Varela, 1981: El Arbol del Conocimiento.
- PUJADAS, R. Y J. FONT, 1998: Ordenación y planificación territorial. Colección Espacios y Sociedades, Serie mayor N° 8. Madrid: Síntesis.
- SALAS, E., 1998B: Planificación del paisaje: orientaciones metodológicas al proceso de planificación del Área Protegida Kaa Iya del Gran Chaco de Bolivia. Informe para CABI/WCS/USAID. Sta. Cruz.
- SOMS, E., 2000: Proyecto Gestión Ambiental Regional en la IX Región. Documento base para la segunda Etapa: Comunidades Mapuches de Lago Budi y Nahuelbuta. Manuscrito.
- SUBSECRETARÍA DE MARINA, 1999: El Borde Costero. Un espacio de integración y desarrollo. Santiago.

Abreviaciones

CONAMA	Comisión Nacional del Medio Ambiente
COREMA	Comisión Regional del Medio Ambiente
CRIOT	Comité Regional de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
CROT	Comité Regional de Ordenamiento Territorial
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
FNDR	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
GTZ	Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (Sociedad de Cooperación Técnica de la RFA)
IMA	Instituto del Medio Ambiente
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación
MINVU	Ministerio de vivienda y Urbanismo
MOP	Ministerio de Obras Públicas
OTAS	Proyecto Bases para el Ordenamiento Territorial Ambientalmente Sustentable de la Región Metropolitana
PARA	Plan de Acción Ambiental para la Región de Antofagasta
PLADECO	Plan de Desarrollo Comunal
PRDU	Plan Regional de Desarrollo Urbano
PRC	Plan Regulador Comunal
PRI	Plan Regulador Intercomunal
PRM	Plan Regulador Metropolitano
PROP	Proyecto de Planificación Regional Orientada por Proyectos de la Región de Aysén
RFA	República Federal de Alemania
R. M.	Región Metropolitana
SEIA	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SEREMI	Secretaría Regional Ministerial o Secretario Regional Ministerial
SERNATUR	Servicio Nacional de Turismo
SINIA	Sistema Nacional de Información Ambiental
SUBDERE	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración
UFRO	Universidad de la Frontera
UTP	Unidad Territorial Piloto